

Debe decir:

AYUNTAMIENTO DE SORIA

RIEGO DE JARDINES Y PISCINAS A PARTIR DE 0 M3 (HASTA 40 M3)	0,9711 €
USO DOMÉSTICO CUOTA FIJA (HASTA 40 M3)	0,3237 €

En las páginas 27268 y 27269, en **Tarifa I.- ABASTECIMIENTO DE AGUAS A POBLACIONES**

- Donde dice:

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

FAMILIAS NUMEROSAS DE 1 A 15 M3/TRIMESTRE	3,7375 €
FAMILIAS NUMEROSAS DE 16 A 30 M3	0,4062 €
FAMILIAS NUMEROSAS DE 31 A 45 M3	0,4417 €
FAMILIAS NUMEROSAS DE 46 A 60 M3	0,5343 €
USO DOMÉSTICO MÍNIMO 15 M3/TRIMESTRE	3,7375 €
USO DOMÉSTICO DE 16 A 30 M3	0,4517 €
USO DOMÉSTICO DE 31 A 45 M3	0,4919 €
USO DOMÉSTICO DE 46 A 60 M3	0,5343 €
USO INDUSTRIAL MÍNIMO 19 M3/TRIMESTRE	5,8942 €
USO INDUSTRIAL DE 20 A 45 M3	0,5351 €
TARIFAS REDUCIDAS PENSIONISTAS Y MAYORES DE 65 AÑOS DE 1 A 15 M3	2,4920 €
TARIFAS REDUCIDAS PENSIONISTAS Y MAYORES DE 65 AÑOS DE 16 A 30 M3	0,4517 €
TARIFAS REDUCIDAS PENSIONISTAS Y MAYORES DE 65 AÑOS DE 31 A 45 M3	0,4919 €
TARIFAS REDUCIDAS PENSIONISTAS Y MAYORES DE 65 AÑOS DE 46 A 60 M3	0,5343 €

Debe decir:

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

FAMILIAS NUMEROSAS DE 1 A 15 M3/TRIMESTRE	3,8152 €
FAMILIAS NUMEROSAS DE 16 A 30 M3	0,4146 €
FAMILIAS NUMEROSAS DE 31 A 45 M3	0,4509 €
FAMILIAS NUMEROSAS DE 46 A 60 M3	0,5454 €
USO DOMÉSTICO MÍNIMO 15 M3/TRIMESTRE	3,8152 €
USO DOMÉSTICO DE 16 A 30 M3	0,4611 €
USO DOMÉSTICO DE 31 A 45 M3	0,5021 €
USO DOMÉSTICO DE 46 A 60 M3	0,5454 €
USO INDUSTRIAL MÍNIMO 19 M3/TRIMESTRE	6,0168 €
USO INDUSTRIAL DE 20 A 45 M3	0,5462 €
TARIFAS REDUCIDAS PENSIONISTAS Y MAYORES DE 65 AÑOS DE 1 A 15 M3	2,5438 €
TARIFAS REDUCIDAS PENSIONISTAS Y MAYORES DE 65 AÑOS DE 16 A 30 M3	0,4611 €
TARIFAS REDUCIDAS PENSIONISTAS Y MAYORES DE 65 AÑOS DE 31 A 45 M3	0,5021 €
TARIFAS REDUCIDAS PENSIONISTAS Y MAYORES DE 65 AÑOS DE 46 A 60 M3	0,5454 €

En la página 27271, en **III.- TAXIS**

- Donde dice:

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

TARIFA 1: (se aplicará todos los días del año excepto festivos en el horario de 7:00 a 23:00 horas y sábados de 15:00 horas a 23:00 horas)

Debe decir:

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

TARIFA 1: (Se aplicará todos los días del año, excepto domingos y festivos en horario de 7:00 a 23:00 horas)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ACUERDO 7/2009, de 15 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de Nuez de Abajo-Zumel (Valle de Santibáñez, Burgos).

Habiendo sido solicitada por el Ayuntamiento de Valle de Santibáñez (Burgos), la Concentración Parcelaria de la zona Nuez de Abajo-Zumel en los términos establecidos en el artículo 17 b) de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de concentración parcelaria de Castilla y León, la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, de la Viceconsejería de Desarrollo Rural, ha redactado el estudio técnico previo de la zona de referencia, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 17.2 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se hizo pública por Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos («B.O.C.y.L.» n.º 214, de 5 de noviembre), la decisión motivada de no sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del estudio técnico previo de concentración parcelaria en la zona.

El artículo 17 de la Ley 14/1990 establece los casos en los que la Consejería de Agricultura y Ganadería puede promover la Concentración Parcelaria, figurando entre ellos, en su letra b), cuando lo insten los Ayuntamientos correspondientes y el artículo 19 de la misma Ley establece los pronunciamientos que ha de contener la norma por la que se acuerde la Concentración Parcelaria.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Agricultura y Ganadería, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de enero de 2009 adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de Nuez de Abajo-Zumel (Valle de Santibáñez, Burgos).

Segundo.- La zona a concentrar comprende parte de las entidades locales menores de La Nuez de Abajo y Zumel pertenecientes al término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos), y se encuentra definida por los siguientes límites:

Norte: Entidad local menor de Las Celadas perteneciente al término municipal de Valle de Santibáñez y carretera BU-V-6275.

Sur: Arroyo de las Rebolledas y entidad local menor de Lodoso perteneciente al término municipal de Valle de Santibáñez.

Este: Río Urbel y Camino de los Arrieros.

Oeste: Entidades locales menores de Lodoso y Avellanosa del Páramo pertenecientes al término municipal de Valle de Santibáñez.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, pueda realizar la Comunidad Autónoma y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, al amparo de lo establecido en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, antes citada.

Tercero.- Se redactará, para su aplicación en la zona, el correspondiente proyecto de restauración del medio natural, que será informado preceptivamente por la Consejería de Medio Ambiente.

Cuarto.- Se faculta a la Consejería de Agricultura y Ganadería para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Valladolid, 15 de enero de 2009.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

La Consejera de Agricultura y Ganadería,

Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO